INPEC

324-CPMSTALT-AJUR-

Tierralta

INPEC 08-01-2026 15:08
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0003624 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3247 JURIDICA / SINDY VANESA TRIANA TORRES
DESTINO 3241 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / MAURICIO COGOLLO GOMEZ
ASUNTO RESPUESTA OFICIO 2026IE0002748
OBS CONCEPTO JURÍDICO PARA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO

2026IE0003624

Señor,
MAURICIO COGOLLO GOMEZ
Director Establecimiento
CPMS Tierralta

Asunto: respuesta oficio 2026IE0002748 - Concepto jurídico para contratación de productos para la comercialización en el proyecto productivo Expendio del establecimiento

De manera atenta y oportuna me permito dar respuesta al oficio del asunto, emitiendo concepto jurídico para dar ejecución del rubro **A-05-01-01-003-005- BSITEM- 718 PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú, entre otros,** teniendo en cuenta la resolución No. 000003 de 02/01/2026 por medio de la cual se asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión, con posición de catálogo de gastos:

No.	Objeto del proceso	Valor Contrato	CDP
1	A-05-01-01-003-005- BSITEM- 718 PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú, entre otros,	$2.223.200 (dos millones doscientos veintitrés mil doscientos pesos m/lc).	No. 526 del 07/01/2026

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar:

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**, se debe tener en cuenta que la modalidad de contratación será de **contratación de mínima cuantía,** de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011, que contiene disposiciones en materia de contratación pública. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

2. **TIPO DE CONTRATO,** de acuerdo con la tipología contractual existente, el contrato a celebrar es de compraventa y suministro.

3. **EXIGENCIA DE GARANTÍAS,** en consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el valor del contrato y la forma de pago, el contratista no deberá constituir garantía única.

4. **FORMAS DE PAGO,** se pagará al contratista mediante único pago dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega de los elementos, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y

trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos propios.

5. **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO,** esta supervisión y control de ejecución del contrato será interna ejercida por **TONY CORDERO CAUSIL,** responsable de Expendio del establecimiento.

6. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA,** teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía y de naturaleza jurídica de suministro, y por el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio.

Con las consideraciones hechas al asunto, esta Oficina Jurídica conceptúa que la presente contratación es pertinente y fundamental en los procesos misionales del INPEC, idónea y necesaria para el buen funcionamiento y cumplimiento de la misión institucional, y que se encuentra ajustado a la ley y las normas vigentes en contratación.

Este concepto se emite en los términos y condiciones previstas por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

SINDY VANESA TRIANA TORRES
Profesional Universitario Grado 11
Oficina Jurídica – CPMS Tierralta

Copia:

Anexo:

Revisado por: Sindy Vanesa Triana Torres, Profesional Universitaria Oficina Jurídica, CPMS Tierralta.
Elaborado por: Sindy Vanesa Triana Torres, Profesional Universitaria Oficina Jurídica, CPMS Tierralta.
Fecha de elaboración: 08/01/2026 15:08
Archivo: C:\Users\Enan Jabib\Documents\324-CPMSTALT-AJUR